



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-100-2019

Guatemala, 25 de abril de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q. 208,374.66, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el ajuste trimestral equivalente a 0.062973 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,308,957 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.167124; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.220596; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.217262; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.217262; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.309887.

I.III. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDfP}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDp}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDfP}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDp}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.847275	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.838442
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.558190
Baja Tensión con Demanda en Punta (BDTP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	364.284156
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.057892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.392761
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	76.929902
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BDTFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	364.284156
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.057892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.548935
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.638488
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	364.284156
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.057892
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.057892
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.057892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.937838
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	82.619032
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1267.075325
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.953784
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.247591
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.933323
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1267.075325
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.953784
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.937538
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.021310
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1267.075325
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.953784
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.953784



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.953784
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.650562
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.427638
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.699140
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.158617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.158617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.158617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	138.804636
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.046771
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.046771
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.046771
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	51.467091

I.V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 144.34 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 433.02 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,299.07 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilia Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15 70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290 8000; Fax: (502) 2290 8002

Sitio web: www.cnee.gov.gt; e-mail: cnee@cnee.gov.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

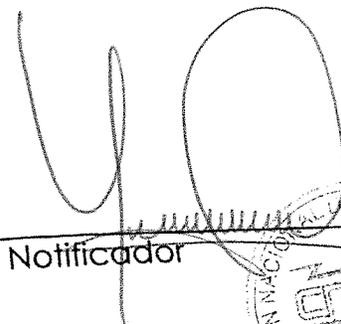
En El Progreso, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 30 de abril de dos mil diecinueve, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-100-2019 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a

Eduardo Tmey, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc.: CNEE-100-2019 (G.-ProyResolDir-3203)
Exp.: GTTA-61-19



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En El Progreso, siendo las ____ horas con ____ minutos del día
____ de abril de dos mil diecinueve, en **Barrio El Calvario,**
Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-100-2019** de
fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve,** dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa**
Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de
notificación que entrego a
_____, quien de enterado
SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-100-2019 (GJ-ProyResolDir-3203)
Exp.: GTTA-61-19



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780099**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF. GUATEX Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO			
			CODIGO ORIGEN		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO
17-Proy. resoldir - 3203				GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
					26 04 19	

REMITENTE